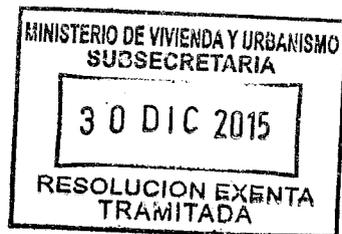


JLSS/CAS/DOH  
MIL N° 1531/2015



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 INCISO PRIMERO DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A FAMILIAS INTEGRANTES DEL PROYECTO DE VIVIENDA "AHUKANCHÉ I", DE LA COMUNA DE PADRE HURTADO, DE LA REGIÓN METROPOLITANA/.

30 DIC 2015

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
10254 /

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- c) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 8.785, (V. y U.), de fecha 13 de diciembre de 2011, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda del capítulo primero, modalidad construcción, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, para el proyecto de extrema relevancia "Conjunto Habitacional Ahukanche I", de la comuna de Padre Hurtado, Región Metropolitana;
- e) La Resolución Exenta N° 1.437, (V. y U.), de fecha 7 de marzo de 2014, que otorga subsidios habitacionales adicionales, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a los integrantes del "Conjunto Habitacional Ahukanche I", de la comuna de Padre Hurtado, de la Región Metropolitana;
- f) La Resolución Exenta N° 2.636, (V. y U.), de fecha 20 de abril de 2015, que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 inciso primero del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a familias integrantes del proyecto de vivienda "Ahukanché I", de la comuna de Padre Hurtado, de la Región Metropolitana;
- g) El Oficio N° 13.105, de fecha 9 de noviembre de 2015, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual se solicita asignación directa de subsidios para el proyecto "Conjunto Habitacional Ahukanche I", de la comuna de Padre Hurtado. Se adjuntan: el Oficio N° 923, de fecha 29 de Octubre de 2015, de la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento del SERVIU de la Región Metropolitana, el que informa que los presupuestos presentados relativos a obras extraordinarias asociadas a la partida de aseo, cuidado y mantención de la obra, fueron validados por el Departamento de Estudios del SERVIU de la Región Metropolitana en lo referente a sus costos y a sus ubicaciones; y el Informe Técnico del proyecto "FSV CNT Ahukanche I", del Jefe del Departamento de Estudios del SERVIU de la Región Metropolitana;
- h) El Ord. N° 963, de fecha 4 de diciembre de 2015, de la Jefa (s) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual recomienda la asignación directa de recursos adicionales para los integrantes del proyecto citado en el Visto d) precedente; y



CONSIDERANDO

- a) Que, según da cuenta el oficio citado en el Visto g), las obras de construcción del proyecto de extrema relevancia "Conjunto Habitacional Ahukanche I", estuvieron paralizadas durante aproximadamente 7 meses debido a problemas en el proyecto de pavimentación del conjunto no atribuibles a la empresa constructora, lo que generó una serie de consecuencias como los gastos de aseo, cuidado y vigilancia de la obra, que se extendieron por un plazo mayor al estipulado en el contrato original de construcción.
- b) Lo indicado por la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento y el Jefe del Departamento de Estudios del SERVIU de la Región Metropolitana, según lo señalado en el Visto g), en relación a los nuevos presupuestos presentados respecto a las obras extraordinarias consistentes en el aseo, el cuidado y la mantención de la obra durante su paralización; todas necesarias para dar correcto término a la ejecución del proyecto "Conjunto Habitacional Ahukanche I", las que fueron validadas y aprobadas por el Departamento de Estudios de ese servicio.
- c) Lo indicado en el Oficio citado en la letra h) de los Visto, el que señala que la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, evaluó el ítem para el cual se solicita incremento del monto de subsidio, correspondiente al "Aseo, Cuidado y Mantención de la Obra", considerando apropiada la solicitud de incremento planteada por el SERVIU de la Región Metropolitana, por tanto la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional a fin de permitir el correcto término del proyecto, considera pertinente recomendar 6.634,50 Unidades de Fomento para el proyecto "Conjunto Habitacional Ahukanche I"; por lo que dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnese directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a las familias integrantes del proyecto "Conjunto Habitacional Ahukanche I", de la comuna de Padre Hurtado, de acuerdo a la siguiente tabla:

CODIGO PROYECTO RUKAN	PROYECTO	N° FAMILIAS	SUBSIDIO ADICIONAL APROX.POR FAMILIA (UF)	SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF)
60120	CONJUNTO HABITACIONAL AHUKANCHE I	150	44,23	6.634,50

2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **6.634,50 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JULIANA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MINISTRA



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIÓN METROPOLITANA
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



*[Handwritten signature]*

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*[Handwritten signature]*

JAIMÉ ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO